

RV: Respuesta a su requerimiento.11739854

Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/02/2024 15:26

Para: Maria Del Pilar Rodriguez Valor <mrodrigval@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

RETIROS CC. 16.782.688.pdf;

De: contacto@porvenir.com.co <contacto@porvenir.com.co>

Enviado: viernes, 16 de febrero de 2024 9:03

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a su requerimiento.11739854

23321

Santiago de Cali,

Señor

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

juzgado 02 Familia de Oralidad Cali

j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. Porvenir: 4107412141184500

CC: 16782688

T.N:11739854

COR

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Bianey Hidalgo Rios C.C. 31.711.598

Demandado: Alexander Fajardo Balanta C.C. No. 16.782.688

Radicación: 76001-31-10-002-2020-00269-00

Oficio No: 054

Señor Jhonier, reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el señor Alexander Fajardo Balanta, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.688; le informamos que se encuentra afiliado al fondo de cesantías de Porvenir S.A, a través de la empresa EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P con Nit. 890399003, actualmente no presenta saldo disponible.

Adjunto enviamos movimiento de cuenta en donde podrá evidenciar la información requerida de retiros efectuados por el afiliado, en el lapso comprendido entre el 27 de noviembre de 2017 y 6 de agosto de 2019.

En cuanto a su solicitud relacionada con el envío de los soportes de los retiros de cesantías; al respecto, le informamos que no es procedente dar una respuesta favorable debido a que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), como es el caso de Porvenir, deben cumplir con el régimen especial de conservación de archivos y documentos que impone el artículo 96 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), modificado por el artículo

22 de la ley 795 de 2003, el cual dispone un término de conservación de dichos archivos y documentos no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del último asiento.

Al no existir norma especial frente a la destrucción definitiva de los documentos y archivos que están en medio físicos o electrónicos se acude a la aplicación de la norma general tal como lo ha establecido Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, la norma general vigente es el artículo 282 de la ley 962 de 2005, el cual dispone que los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un periodo de diez (10) años contados a partir del último asiento, documento o comprobante. De esta manera, es posible la destrucción total, tanto de archivos físicos, como sus reproducciones exactas, transcurridos diez (10) años del respectivo asiento del documento original. Vencido este término, se podrá destruir el documento sin que se requiera para esto algún otro requisito como lo estableció la Corte Constitucional en Sentencia C-832 de 2006.

Para nosotros es muy importante atender su solicitud.

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.

Cordialmente.

PORVENIR S.A

[1] No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en porvenir no tienen costo, si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 ext. 77777 en Bogotá o ingresando a <https://porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica>

[2] Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

[3] Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicada en la Carrera 10 N° 97 A - 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita, o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/conales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Concepto Retiro	Fecha	Valor
RETIRO POR REPARACION	21/05/2018	12,500,000.00
RETIRO EMPRESARIAL POR REPARACION LOCATIVA	23/04/2019	10,300,000.00